



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Prórroga OP 44/2020 (AASC SA)

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA y los Expedientes Electrónicos EX-2020-14707-JUS-DGA y EX-2022-1764-TSJ-DCOMPRAS; y

**Considerando:**

En el Expediente EX-2020-14707-JUS-DGA se documentó la contratación del mantenimiento del sistema de aire acondicionado instalado y en funcionamiento del edificio sede del Tribunal, por un plazo de 12 (doce) meses; la provisión e instalación de dos sensores de gas caliente VRV; la provisión e instalación de una placa para evaporador; la provisión e instalación de tres termostatos plaqueta; y la limpieza de cincuenta y nueve serpentinas, formalizada a través de la Licitación Pública n° 9/2020 y adjudicada a la firma CLIMATIZACIÓN AASC SA mediante la Resolución P/TSJ n° 20/2020.

El apoderado de la empresa suscribió la Orden de Provisión n° 44/2020, donde se especifica la vigencia del contrato entre los días 13 de febrero de 2021 y 12 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive.

Por el Expediente EX-2021-35255-JUS-DCOMPRAS tramita una nueva contratación del servicio en cuestión. Si bien el procedimiento se halla en su etapa final, es improbable su conclusión antes de la fecha de finalización del contrato actual.

En tal sentido, y a efectos de garantizar la continuidad de la prestación, la Dirección de Compras y Contrataciones gestionó con el proveedor una prórroga de la vigencia de la orden de provisión mencionada hasta la finalización del proceso en curso, con la firma del nuevo contrato, condición aceptada por la firma contratista, según puede apreciarse en el archivo adjunto al IF-2022-1766-TSJ-DCOMPRAS.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria de los gastos, como consta en el IF-2022-1954-TSJ-DCONTA.

La Asesora Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2022-2050-TSJ-AJURIDICA.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de prórroga de la vigencia del contrato, en los términos previstos por la ley n° 2095 y su decreto reglamentario.

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

## DISPONE:

1. **Prorrogar** la vigencia del ítem 1.1 de la Orden de Provisión n° 44/2020, a favor de la firma CLIMATIZACIÓN AASC SA, CUIT n° 30-70763633-1, cuyo objeto es el mantenimiento del sistema de aire acondicionado instalado y en funcionamiento del edificio sede del Tribunal, hasta la finalización del procedimiento de contratación del mismo servicio que tramita por el Expediente EX-2021-35255-JUS-DCOMPRAS, una vez suscripto del contrato pertinente.
2. **Notificar** a la firma proveedora del servicio, a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.
3. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.